

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

**ESCRITURA PÚBLICA DE
AUMENTO DE CAPITAL
AUTORIZADO, SUSCRITO Y
PAGADO, Y REFORMA DEL
ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑÍA SCUDETTO
S.A.-----**

CUANTIA: US\$ 6.000,00.----

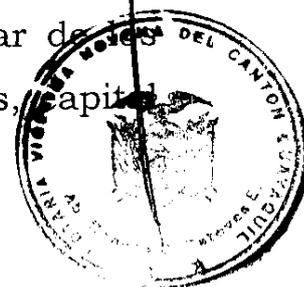
En la ciudad de Santiago de Guayaquil, Capital de la
Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los tres
días del mes de abril del año dos mil trece, ante mí,
**ABOGADO RENATO C. ESTEVES SAÑUDO, Notario
Suplente VIGÉSIMO NOVENO** de este Cantón,
comparece la señora **MARÍA ALEXANDRA
ECHEVERRÍA VERA**, divorciada, de ocupación
ejecutiva, domiciliada en esta ciudad, por los derechos
que representa en su calidad de Gerente General,
debidamente autorizada por la Junta General Universal
Extraordinaria de Accionistas de la compañía
SCUDETTO S.A., conforme lo acredita con la
documentación que agrega como documento
habilitante; la compareciente es ecuatoriana, mayor de
edad, capaz para obligarse y contratar, de quien doy fe
conocerla en virtud de haberme exhibido sus
documentos de identificación, en este acto.- Bien
instruida en el objeto y resultados de esta escritura de

**AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRITO Y
PAGADO, Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE**



1 **LA COMPAÑÍA SCUDETTO S.A.**, a la que se accede
2 como queda manifestado y con amplia y entera facultad,
3 para su otorgamiento me presentó la minuta que es del
4 tenor siguiente: **Señor Notario:** En el Registro de
5 Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una
6 de AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRITO Y
7 PAGADO, Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA
8 COMPAÑÍA SCUDETTO S.A., que se otorga al tenor de
9 las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTE.-**
10 Comparece al otorgamiento de la presente escritura la
11 señora **MARÍA ALEXANDRA ECHEVERRÍA VERA**, en
12 su calidad de **Gerente General**, a nombre y
13 representación de la compañía **SCUDETTO S.A.**,
14 debidamente autorizada por la Junta General Universal
15 Extraordinaria de Accionistas celebrada el veintinueve de
16 marzo del dos mil trece, cuya acta se adjunta
17 debidamente certificada como documento habilitante.
18 **SEGUNDA ANTECEDENTES.- Uno) SCUDETTO S.A.**
19 se constituyó, mediante escritura pública celebrada
20 ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil Doctor
21 Piero Gastón Aycart Vincenzini, con fecha ocho de julio
22 del dos mil once, legalmente inscrita en el Registro
23 Mercantil del mismo cantón, el quince de agosto del dos
24 mil once. **Dos)** La Junta General Universal
25 Extraordinaria de Accionistas de la Compañía
26 celebrada el veintisiete de marzo del dos mil trece,
27 resolvió por unanimidad aumentar el capital
28 autorizado, suscrito y pagado de la compañía a

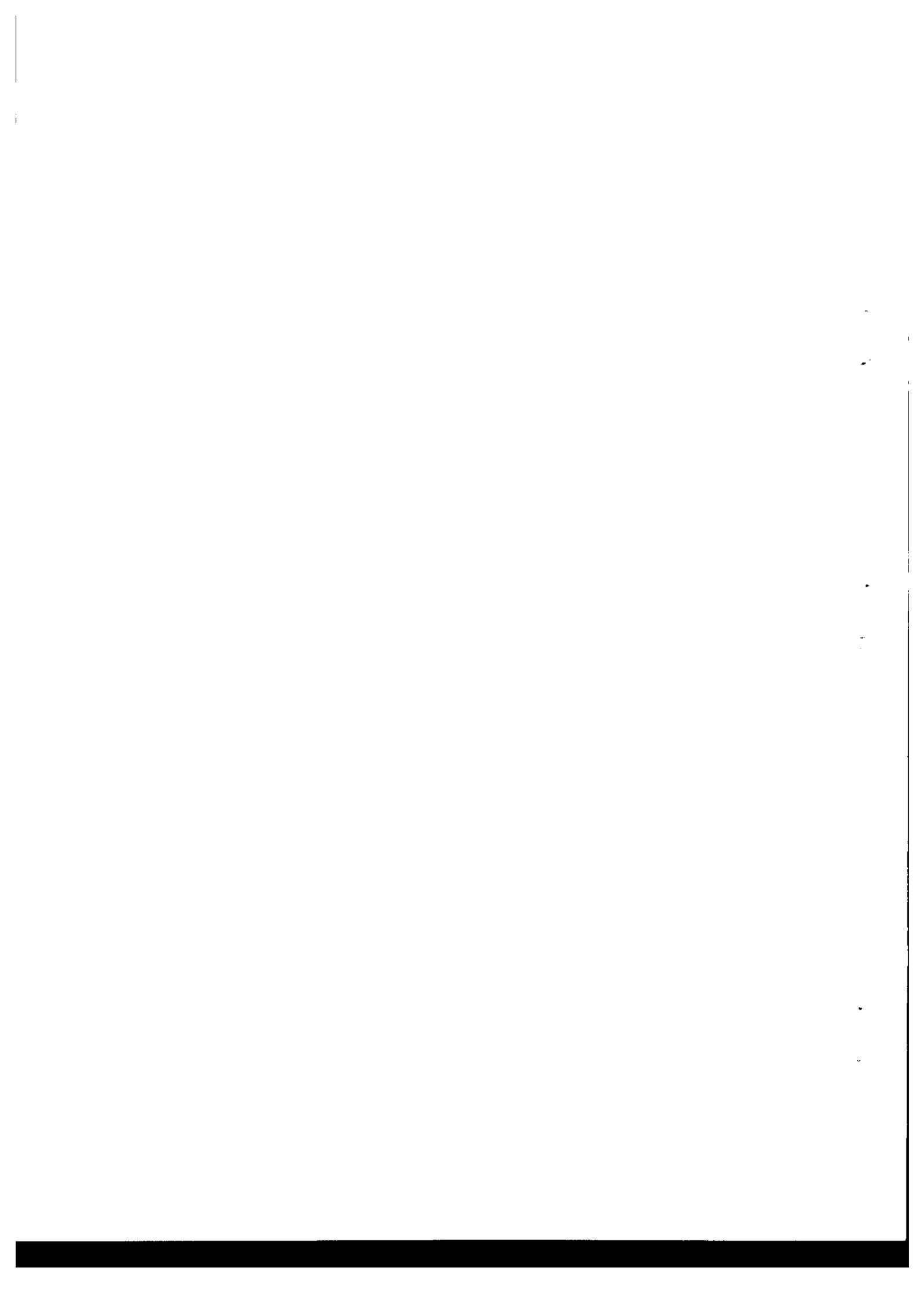
1 reformar el estatuto social de la misma. **TERCERA:**
2 **DECLARACIONES.-** Con los antecedentes expresados
3 en la cláusula anterior la señora **MARÍA ALEXANDRA**
4 **ECHEVERRÍA VERA,** procediendo a nombre y
5 representación de la compañía, debidamente autorizada
6 para el efecto declara; **a)** Bajo juramento la correcta
7 integración del aumento de capital y; **B)** Declara:
8 aumentado el capital autorizado de la compañía, que
9 actualmente es de mil seiscientos dólares de los
10 Estados Unidos de América, a la suma de seis mil
11 dólares de los Estados Unidos de América: aumentado
12 el capital suscrito y pagado de la compañía, que
13 actualmente es de ochocientos dólares de los Estados
14 Unidos de América, a la suma de cuatro mil noventa y
15 dos dólares de los Estados Unidos de América: y así
16 mismo declara reformado el capítulo segundo, artículos
17 quinto y sexto del estatuto social, en los siguientes
18 términos: **“CAPÍTULO SEGUNDO: CAPITAL,**
19 **ACCIONES Y ACCIONISTAS.-ARTÍCULO QUINTO.-** La
20 compañía tendrá un capital autorizado de seis mil
21 dólares de los Estados Unidos de América
22 (US\$6.000,00), el mismo que se encuentra suscrito y
23 pagado en la suma de cuatro mil noventa y dos dólares
24 de los Estados Unidos de América (US\$4.092,00),
25 siendo éste el capital social de la compañía, el mismo
26 que se encuentra dividido en cuatro mil noventa y dos
27 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los
28 Estados Unidos de América cada una de ellas, capital



1 social que podrá ser aumentado por resolución de la
2 Junta General de Accionistas. **ARTÍCULO SEXTO.-** Las
3 acciones estarán enumeradas de la cero cero cero uno a
4 la cuatro mil noventa y dos, y serán firmadas por el
5 Representante legal de la compañía". **CUARTA.**
6 **HABILITANTES.-** Se acompaña como instrumento
7 habilitante de esta Escritura la copia certificada del
8 nombramiento del Gerente General de la compañía, y
9 copia certificada del acta de Junta General Universal
10 Extraordinaria de Accionistas, celebrada el veintisiete
11 de marzo del dos mil trece. Agregue usted Señor
12 Notario las demás formalidades de estilo para la
13 completa validez de esta Escritura. **Firmado)** Abogado
14 Fernando Carrillo Arteaga. Registro profesional número
15 ocho mil novecientos treinta y uno del Colegio de
16 Abogados del Guayas.- **ES COPIA DE LA MINUTA.-**
17 La otorgante aprueba y ratifica en todas sus partes el
18 contenido íntegro del presente instrumento, dejándolo
19 elevado a escritura pública, para que surta todos sus
20 efectos legales. La cuantía de la presente escritura de
21 aumento de capital autorizado, suscrito y pagado, y
22 reforma del estatuto social de la compañía SCUDETTO
23 S.A., es de seis mil dólares de los Estados Unidos de
24 América. Quedan agregados al registro formando parte
25 integrante de este instrumento los siguientes
26 documentos: Copia certificada del Acta de Junta
27 General Universal Extraordinaria de Accionistas,
28 nombramiento, copia de la cédula de ciudadanía,

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA SCUDETTO CELEBRADA EL 27 DE MARZO
DE 2013.-**

En la ciudad de Guayaquil, a los veintisiete días del mes de marzo de dos mil trece, a las nueve horas en el local social de la **compañía SCUDETTO S.A.**, se reúnen los accionistas de la compañía a saber: María Alexandra Echeverría Vera, propietaria de trescientas veinte acciones; y el señor Juan Antonio Rubio Fernández, por sus propios y personales derechos, propietario de cuatrocientas ochenta acciones.- Todas las acciones son ordinarias y nominativas de un valor de US\$ 1,00 cada una de ellas, pagadas en el 100% de su valor, por lo cual dan derecho a voto en proporción al valor pagado. Preside esta sesión la Gerente General de la empresa, señora María Alexandra Echeverría Vera por así decidirlo los accionistas, y a petición de los presentes actúa como secretario Ad-Hoc de la Junta, el señor Juan Antonio Rubio Fernández. Los accionistas concurrentes representan el capital social pagado de la compañía que es de US\$ 800,00 y resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Universal de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, sin previa convocatoria y en la que se deberá tratar y resolver sobre el siguiente punto del orden del día: 1) **AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRITO Y PAGADO DE LA COMPAÑÍA, Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.**- El secretario Ad-Hoc de la Junta informa que existe el quórum reglamentario por lo que el Presidente declara legalmente instalada la Junta y abierta las deliberaciones. El Presidente toma la palabra, y manifiesta que para poder expandir el negocio de la empresa explica a la sala que es necesario aumentar el capital social de la empresa, y que para el efecto existe una cuenta por pagar a favor de la accionista María Alexandra Echeverría Vera por la suma de US\$. 1.317,00, y otra a favor del accionista Juan Antonio Rubio Fernández por la suma de US\$. 1.975,00 por lo que mociona aumentar el capital autorizado a la suma de US\$. 6.000,00, y el capital suscrito y pagado a la suma de **US\$ 4.092,00**, mediante compensación de créditos, situación que es puesta a consideración de los accionistas.- Luego de cortas deliberaciones al respecto, los accionistas resuelven por unanimidad de votos aumentar, el capital autorizado de la compañía a la suma de US\$. 6.000,00, y el capital suscrito y pagado de la compañía hasta el valor de US\$ 4.092,00, mediante la compensación de la cuenta por pagar de US\$. 1.317,00 que existe registrada a favor de la accionista María Alexandra Echeverría Vera, y de la cuenta por pagar de US\$. 1.975,00 que existe registrada a favor del accionista Juan Antonio Rubio Fernández, para lo cual se emitirán tres mil doscientas noventa y dos nuevas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, de un valor de un dólar de los Estados Unidos cada acción, las mismas que serán suscritas y pagadas mediante compensación de créditos por US\$. 1.317,00 por parte de la accionista María Alexandra Echeverría Vera, y así mismo por compensación de créditos por la suma de US\$. 1.975,00 por parte del accionista Juan Antonio Rubio Fernández por lo que este aumento de capital, será suscrito pagado por lo mencionados accionistas.-Dando cumplimiento a lo establecido en la Doctrina 126 de la Superintendencia de Compañías, los accionistas declaran que estos préstamos no han generado intereses y ratifican las entregas de dinero realizadas Consecuentemente, los accionistas resuelven por unanimidad, reformar el capítulo segundo, artículos quinto y sexto del estatuto social, en los siguientes términos: **"CAPÍTULO SEGUNDO: CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS.- ARTÍCULO QUINTO.-** *La compañía tendrá un capital autorizado de seis mil dólares de los Estados Unidos de América (USD.\$ 6.000,00), el mismo que se encuentra*



suscrito y pagado en la suma de cuatro mil noventa y dos dólares de los Estados Unidos de América (USD.\$ 4.092,00), siendo éste el capital social de la compañía, el mismo que se encuentra dividido en cuatro mil noventa y dos acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, capital social que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas. **ARTÍCULO SEXTO.**- Las acciones estarán enumeradas de la cero cero cero uno a la cuatro mil noventa y dos, y serán firmadas por el Representante legal de la compañía”.-

La Junta resuelve, autorizar al representante legal de la compañía, para que otorgue la escritura de aumento de capital autorizado y suscrito, y reforma del estatuto social, así como para que realice todos los trámites necesarios para el perfeccionamiento del mismo.

La Junta deja constancia que los documentos que se deberán incorporar al expediente son: **1)** Lista de asistentes y número de acciones que representa y **2)** Copia de la presente acta certificada por el Secretario de la Junta.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un momento de receso para la redacción de esta acta, hecho lo cual se procede a dar lectura, la misma que es aprobada en forma unánime y sin modificaciones, con lo que se declara concluida la sesión, firmando para constancia los Accionistas y el suscrito secretario que certifica. f).- **MARÍA ALEXANDRA ECHEVERRÍA VERA.-** Accionista; f).-**JUAN ANTONIO RUBIO FERNÁNDEZ-Accionista;** f). **JUAN ANTONIO RUBIO FERNÁNDEZ-Secretario ad-hoc de la Junta;** f).- **MARÍA ALEXANDRA ECHEVERRÍA VERA-Presidente de la Junta.**

CERTIFICO: QUE EL ACTA QUE ANTECEDE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL, QUE REPOSA EN LOS LIBROS DE LA COMPAÑÍA SCUDETTO S.A. AL CUAL ME REMITO EN CASO DE SER NECESARIO.

Juan A. Rubio

JUAN ANTONIO RUBIO FERNÁNDEZ

Secretario ad-hoc de la Junta



SCUDETTO S.A.

Guayaquil, 2 de agosto del 2012

Señora
MARIA ALEXANDRA ECHEVERRÍA VERA
Ciudad.-

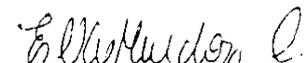
De mi consideración:

Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas Extraordinaria y Universal de la compañía SCUDETTO S.A. en su sesión del 2 de agosto del 2012 tuvo el acierto de elegirla a usted GERENTE GENERAL de la misma por un periodo de cinco años, con las atribuciones constantes en el Estatuto social de la misma. Usted reemplaza al señor JUAN CARLOS ARGENZIO LEDERGERBER cuyo nombramiento fue otorgado el 14 de septiembre del 2011 e inscrito el 29 de septiembre del 2011 quien ha renunciado con fecha 1 de agosto del 2012 a su cargo en esta misma junta, renuncia que fue aceptada por unanimidad de los accionistas.

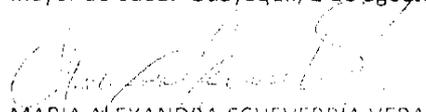
En el ejercicio de su cargo, usted ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

Sus atribuciones constan en el Estatuto social de la compañía contenido en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Público Trigésimo del Cantón Guayaquil, Doctor Piero Gaston Aycart Vincenzini el 8 de julio del 2011 inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 15 de agosto del 2011.

Muy atentamente,


AB. ELKER PAVLOVA MENDOZA COLAMARCO
SECRETARIA AD HOC DE LA JUNTA

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL de la compañía SCUDETTO S.A. para lo cual he sido elegida el 2 de agosto del 2012, siendo de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en Guayaquil, mayor de edad. Guayaquil, 2 de agosto del 2012.


MARIA ALEXANDRA ECHEVERRÍA VERA.
C.C. 0911312429
Nacionalidad ecuatoriana
Domicilio: Guayaquil



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:42.657
FECHA DE REPERTORIO:02/ago/2012
HORA DE REPERTORIO:12:46

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha dos de Agosto del dos mil doce queda inscrito el presente Nombramiento de *Gerente General*, de la *Compañía SCUDETTO S.A.*, a favor de *MARIA ALEXANDRA ECHEVERRIA VERA*, de fojas 77.365 a 77.366, Registro Mercantil número 13.688. 2.- Se tomo nota de este Nombramiento, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 42637

.....

.....

.....

.....

AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 06 de Agosto de 2012

\$9.50

REVISADO POR:



1 votación y demás documentos preinsertos en la minuta.
2 Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario
3 en alta voz, a la otorgante, quien la aprueba y suscribe
4 en unidad de acto conmigo, de todo lo cual **DOY FE.** -

5

6

7

8

9

MARÍA ALEXANDRA ECHEVERRÍA VERA

10

GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA SCUDETTO S.A.

11

C.C.No: 091131242-9

C.V.No.:

12

RUC.No.: 0992729260001

13

14

15

16

17

18



19

20

21

22

23

Ab, Renato C. Esteves Sañudo
Notario Vigésimo Noveno
Del Cantón Guayaquil

24

Escritura Pública, que sello y firmo en la Ciudad de Santiago de Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento.

26

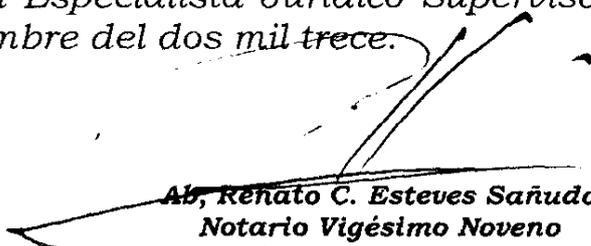
27

Ab, Renato C. Esteves Sañudo
Notario Vigésimo Noveno
Del Cantón Guayaquil

28



DOY FE: Que en esta fecha y al margen de la matriz de la escritura pública de **AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRITO Y PAGADO, Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA SCUDETTO S.A.** celebrada ante mí a los tres días del mes de abril del dos mil trece, que se encuentra en el Registro de Escrituras Públicas a mi cargo he tomado nota de la Resolución Numero **SC-IJ-DJC-G-trece- cero cero cero cinco uno dos cuatro,** dictada el treinta de agosto del dos mil trece por el abogado Víctor Anchundia Places Intendente de Compañías de Guayaquil Especialista Jurídico Supervisor.- Guayaquil, tres de Septiembre del dos mil trece.


Ab, Renato C. Esteves Sañudo
Notario Vigésimo Noveno
Del Cantón Guayaquil

RAZÓN: DOY FE: Que al margen de la matriz de la ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA S.A., OTORGADA EL OCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE, ANTE EL DOCTOR PIERO GASTÓN AYCART VINCENZINI, NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, he tomado nota de lo dispuesto en la Resolución No. SC.IJ.DJC.G.13.005124, suscrita el TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE, POR EL ABOGADO VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES, INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL, quedando anotado al margen LA APROBACIÓN DE SU CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES.- GUAYAQUIL, CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.- DOY FE.-


Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL

ESPACIO EN
BLANCO

ESPACIO EN
BLANCO

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:41.056
FECHA DE REPERTORIO:06/sep/2013
HORA DE REPERTORIO:10:50

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha seis de Septiembre del dos mil trece en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.13.0005124, dictada el 30 de agosto del 2013, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: el capital autorizado, el aumento de capital suscrito y la Reforma de Estatutos, de la compañía SCUDETTO S.A., de fojas 126.721 a 126.743, Registro Mercantil número 17.396. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s). 3.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.

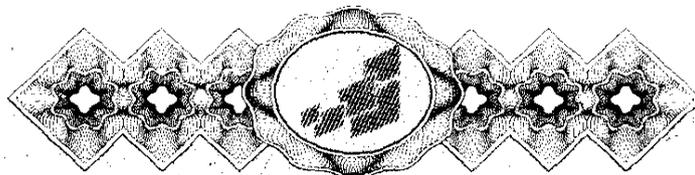
ORDEN: 41056



Ab. Nuria Butiñá M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL(E)

Guayaquil, 10 de septiembre de 2013

REVISADO POR:



Nº 0624631